Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad don Carlos Lles Lazo, don Alberto Ganga Caplín, don Antonio Aceves Muñoz, don Enrique Biosca Turpis, don José Salvador Román Orozco, don Joaquín Portillo Pascual y doña Soledad Puértolas Villanueva.

Asimismo, y teniendo en cuenta la propuesta del Rectorado de dicha Universidad de 10 de septiembre último, el cumplimiento de esta sanción contará a partir del curso académico 1966-1967 inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso nacional para la concesión de ayudas de asistencia a los cursos para educadores sobre Formación Social.

Ilmos. Sres.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, y de acuerdo con lo instado por la Asociación para la Formación Social, convoca concurso nacional para la concesión de ayudas de asistencia a los cursos para Educadores sobre Formación Social por un importe total de 300.000 pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto segundo, artículo segundo, capítulo VI, del Plan de Inversiones para 1966.

I. Finalidad de los cursos

Los cursos tendrán como finalidad preparar al Profesorado de los Centros docentes de Enseñanza Media para el mejor desarrollo de su función docente y educativa, en orden a los métodos para la introducción de un sentido social en la educación, inspirándose en la doctrina social cristiana.

II. Lugar de celebración

Estos cursos tendrán lugar en las localidades españolas que la Asociación proponga y se realizarán durante el curso escolar 1966-67.

III Organización y contenido de los cursos

La organización de los cursos corresponde a la Asociación para la Formación Social y su contenido versará sobre la metodología de la formación social y la fundamentación de la misma en la Doctrina Social de la Iglesia.

IV. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas que podrán concederse para la asistencia a estos cursos será de 3.000 pesetas.

V. Requisitos que deben reunir los solicitantes

Para poder disfrutar de estas ayudas los solicitantes deberán tener la condición de Profesores de los Centros docentes reconocidos de Enseñanza Media y habrán de ser propuestos por el Director del respectivo Centro.

VI. Trámite de las solicitudes

La Asociación para la Formación Social anunciará oportunamente la fecha de cada curso, indicando expresamente en la convocatoria las condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Corresponde a dicha Asociación formular la oportuna propuesta de los candidatos ante esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

VII. Obligaciones de los beneficiarios

Al terminar el respectivo curso los Profesores asistentes enviarán a esta Comisaría General una Memoria del desarrollo, contenido y experiencias adquiridas en el curso.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Ilmos. Sres. Secretario del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, Secretario del Patronato de Protección Escolar y Presidente de la Asociación para la Formación Social.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construción del Colegio Nacional de 20 unidades escolares en Conjo de Arriba, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 de junio de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de junio de 1966, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 20 unidades escolares en Conjo de Arriba, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña). Tipo EG-6, verificada en 4 de octubre de 1966, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Roo Baña, avenida de San Lázaro, sin número, Noya (La Coruña),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don Francisco Roo Baña, Noya (La Coruña), en la cantidad líquida de 5.430.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 168.592,74 pesetas a que asciende la baja del 3,01134 por 100 hecha en su proposición de la de 5.598.592,74 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se integra al personal de Servicios y Medios Didácticos de Universidades Laborales en los grupos correspondientes a la Escala de Servicios Técnicos del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Conforme a lo previsto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Personal de Universidades Laborales y previo informe de los Rectores,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

El personal de Servicios y Medios Didácticos anteriormente acogido a lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1961 se integrará en los grupos correspondientes a la Escala de Servicios Técnicos, previsto en el capítulo segundo del Estatuto de Personal de Universidades Laborales en la siguiente forma:

1. Se integran en el grupo A de la Escala de Servicios Técnicos los actuales Médicos y Psicotécnicos.
2. Se integran en el grupo B de la Escala de Servicios Técnicos los actuales Técnicos de Medios Audiovisuales.
3. Se integran en el grupo C de la Escala de Servicios Técnicos los actuales Ayudantes Técnicos Sanitarios y Auxiliares Psicotécnicos.
4. Se integran en el grupo D de la Escala de Servicios Técnicos los actuales Auxiliares Sanitarios, Operadores e Instaladores de Medios Audiovisuales y Mozos de Laboratorio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Director general, Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo Calderón.

Sr. Secretario del Servicio de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se integra al personal docente de Universidades Laborales en los grupos correspondientes a la Escala Docente del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Conforme a lo previsto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Personal de Universidades Laborales y previo informe de los Rectores,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

El personal docente anteriormente acogido a lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1961 se integrará en